

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29975

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial La Plata

Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y N° 3

Resolución N° 1511/2026

3000-35444-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por los titulares de los Juzgados de Familia N° 1 y N° 3 del Departamento Judicial La Plata, mediante la cual requieren la suspensión de los términos procesales a partir del día 24 de agosto de 2026, con motivo del corte de energía eléctrica que afectó a ambos organismos y que fue subsanado el día 31 del mismo mes.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que durante dicho período los organismos mencionados se vieron afectados por la interrupción del suministro eléctrico a causa de un cortocircuito.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y N° 3 del Departamento Judicial La Plata, correspondiente al período comprendido entre los días 24 y 31 de agosto de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo

Resolución N° 1512/2026

3000-44024-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales por el día 5 de octubre del corriente, en virtud de un corte del servicio de internet.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que durante dicha jornada se produjo un corte por parte de la empresa proveedora, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del

Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, correspondiente al día 5 de octubre de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en la Oficina
de Mandamientos y Notificaciones de Tandil
Resolución N° 1513/2026**

3000-44535-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Tandil, correspondiente a los días 8 y 9 de octubre del corriente, en virtud de un corte del servicio de internet.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que durante dichas jornadas se produjo una falla técnica que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Tandil, correspondiente a los días 8 y 9 de octubre de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Bahía Blanca
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Carmen de Patagones
Resolución N° 1514/2026**

3000-44945-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular de la Dirección de la Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz de Carmen de Patagones, por el día 9 de octubre del corriente, en virtud de un corte del suministro eléctrico.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que durante dicha jornada debido a una falla en el interruptor diferencial del tablero general, el mencionado Juzgado no contó con energía eléctrica. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Carmen de Patagones, Departamento Judicial de Bahía Blanca, correspondiente al día 9 de octubre de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
